

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO. QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. OAXACA, REPRESENTADO POR LOS LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLÓ PERZABAL, EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROCURADORA, EL C. FRANCISCO Bautista Tuxte pec. JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA COtto. Tuxtepec, Oax ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA \$1/01/2025-31/12/2027 COMO TESTIGOS LOS CC. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO": POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CORPORATIVO CONSTRUCTOR CAVILI S.A DE C.V.; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR L.C. PABLO AGUILAR MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA". Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Bautista Tuxtagec. Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2027

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

- A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- B. Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contratar en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones XI,47 fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII párrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernández Villar, Sindico Hacendario y la C. Anilú Celia Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda-y como testigos los C. Dolores Castañeda Solís, Regidora De Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Públicas, de acuerdo al Mpio. San Juantículo 68, primer párrafo y 71 primer párrafo; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, cuentan con facultades para suscribir el presente contrato, en términos de lo 01/01/2015-31/12 dispuesto en los artículos 43, apartado Q fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y articulo 44, fracción VII del Bando de Policía y Gobierno del Município de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; personalidad que acreditan can la Constancia de Mayoria y Validez de fecha seis de junio de desmil veintio Otto, Tustepec, Os; DE HACIIENDA

> Juntos **511 po**demos! Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300 Sartudan Scutista Tuxtes 01/01/2025-31/12/2027

Pág. 3 de 36

2025-2027



Bautista/Tux

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

D. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos SINDIGATURA establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, ROCINADORA para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de San Mpio. Se Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo autista Tuxtepec, número 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez setto. Tuxtepec, Oax. mencionan los recursos asignados y disponibles del RAMO 33; CORRESPONDIENTE A[1/01/2025-31/12/2027 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) del Ejercicio 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 49/2025, levantada en fecha 23 DE JULIO DE 2025, asignándole el Número de Obra FAISMUN-2025/073, del rubro de (02-25)Alcantarillado, tipo de obra: Red de alcantarillado (PIR), modalidad: Construcción, por lo cual, se regirá por la Ley de Obras Públicas y Servicios

Se elimina:
Folio,INE,Año
de registro,
vigencia clave
de elector,
Estado,
municipio,
localidad y
sección así
como las firmas
del contratista,
super
intendente y
director
responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

obra.

- E. De conformidad con el artículo 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Dito. Tuttepec Cox Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "LAº101/2025-31/12/2027 CONTRATISTA", a través del procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, con fecha 13 DE AGOSTO DE 2025, en virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas por "EL MUNICIPIO".
- F. Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabajos objeto de este contrato.

SEGUNDA, "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:

Relacionados del Estado de Oaxaca.

 A. Se encuentra legalmente constituida, al amparo de la legislación mexicana, acreditando 	
su personalidad con el testimonio del acta constitutiva número, volumen, de	
fecha fecha de la Notaria	
Pública Número a cargo del LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ, de la Ciudad de	
, misma que se registró el	
Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca, bajo la	
The indulication at acta constitutiva constance following the cartin frometo	
, y cuyo objetivo social es	
Otto, Turze C. El servicio de Estudio, Proyecto, Diserio, Supervisión, Asesoría, Ejecución,	
Construcción, Montaje, Instalación, Reparación Mantenimiento y Conservación de todo BUCAS	
tipo de Obras de Ingeniería Civiles, Hidraulica y Electromecánicas de Arquitectura, de de San Juan	ĺ
Electrificación, Forestales y de Construcción en General a toda clase de Personas Físicas da Visicas.	
Mpio Control DE HACIENDA Medio Control Tunit dec. Cax.	١
Beutisty U. Oux.	
ptto. Tallier Mayo 281. Centro, C. Poet 3 和 成的 是 2 4 de 36	
01/01/2025 241/20207	•



Se eliminan: Se eliminan: N° de

INFONAVIT.Firma

superintendente v

del Contratista.

responsable de obra

Fundamento Legal:

Art. 115 LGTAIP

Nueva Lev DOF

20-03-2025

registro RFC.

IMSS e

director

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-072/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

y Morales Institucionales Privadas y Públicas, los Gobiernos Federales, Estatal y Municipal, Estructurales y Descentralizadas, 2. Servicios profesionales de asesoria técnica, servicios técnicos, supervisión de obra, cursos técnicos, diseños y proyectos, topografía y tramites de obra, numero oficial, alineamientos, licencia de obra, subdivisiones, fusiones y avalúos.

Mpio. San Juan

L.C. PABLO AGUILAR MENDEZ, actúa como ADMINISTRADOR UNICO de la personata Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax. moral CORPORATIVO CONSTRUCTOR CAVILI S.A DE C.V. 01/01/2025-31/12/2027

El domicilio fiscal se encuentra ubicado en AVENIDA LIBERTAD NUM EXT. 509, ENTRE CALLE RAYON Y CALLE JUAREZ, COLONIA TUXTEPEC CENTRO, CP. 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA., y goza de los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes:
- Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:
- Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores:

Autorizo desde este momento para oir y recibir notificaciones e imponerse de toda class de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en AVENIDA LIBERTAD NÚM EXT. 509, ENTRE CALLE RAYON Y CALLE JUAREZ, COLONIA TUXTEPEC CENTROLO, TUXTEPEC CALLE RAYON Y CALLE JUAREZ, COLONIA TUXTEPEC CENTROLO, TUXTEPEC CALLE RAYON Y CALLE JUAREZ, COLONIA TUXTEPEC CENTROLO, TUXTEPEC CALLE RAYON Y CALLE JUAREZ, COLONIA TUXTEPEC CENTROLO, TUXTEPEC CALLE RAYON Y CALLE JUAREZ, COLONIA TUXTEPEC CENTROLO, TUXTEPEC CP. 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.; de igual forma, autorizo que o 1/2027 3/11/2/2027 me notifiquen en el correo electrónico siguiente: ccc_cavili@hotmail.com..

- D. Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias v/o personas que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- E. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal.
- F. Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo.

H. L'Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, del Gobierno del Mojo San 1938 Estado de Oaxaca vigente connúmero SHTFP/DJ/DPCE/0103/2025, expedida con fecha Bautista Turtepec, 0.29/04/2025 y registro municipal violente con número SJBT-PMC-011/2025, expedida con petra. Turtepec, 0.29/04/2025 y registro municipal violente con número SJBT-PMC-011/2025, expedida con petra su con su con constant de la con

01/01/2025-31/12/ techa 05 de mayo de 2025

REGIDURÍA DE CORAS PUBLICASYDE Mpio. Soft Boutisto Ti prie. Tuxta

/1 MX96 de Mayo 2810 Contrep 6:PO88300, S

01/01/2025-31/12/2027

Migro de Sain Bautista, Tuxtepec, Otto, Tuxterred Cax 2025-2027

Pág. 5 de 36



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

		4 VC486478 8
Se eliminan: Superintendent e: Folio INE, año de registro,	I.	Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en DICANRA beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato. PROCUMADORA
vigencia,clave de elector, Estado, Localidad y sección, Director Responsable	J.	Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, affilista Tuxtopec, de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de la e
Nesponsable de Obra: Folio INE, año de registro, vigencia,clave de elector, Estado, Localidad y sección.	K.	ING. JUAN JOSE DE JESUS MORALES LEAL, con cédula profesional número 60297467, profesional número 602974
así como; las Firmas del Contratista, superintendent e y director responsable de obra.	L.	y Sección Dito. Turolóped Osax 01/01/2025-31/12/2025 EL ARQ. BENIGNO DE JESÚS CASTILLO SARMIENTO fungirá como Director Responsable de Obra, el cual cuenta con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Estado de Oaxaca, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/634/2025, expedido con fecha 18 DE FEBRERO DE 2025, con número de registro A 2501, y código de validación 2r74t937y30; quien se identifica con
Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva		su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio año de registro, vigencia clave de elector. Estado, Municipio

. Localidad . y Sección y su cédula

profesional número 2951478 y declara en este acto que no ostenta cargo de administrador único, representante, apoderado, gerente o socio de "LA CONTRATISTA".

Conoce el contenido, los requisitos y los procedimientos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; la convocatoria, sus anexos y la documentación técnica con las que elaboró su proposición, las normas para la construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida Dito, Turtepec, Oax, Bara la obra o servicio materia dei contrato.

01/01/2025-31/12/10 TERCERA "LAS PARTES", DECLARAN QUE: CASY DESARROLLD

> Mpio. San Juan Boutista Tunispec Ditto. Tuntep DEJUNJ 2025-06/ Av. 5 de Mayo 28 1 10 antigo

Ley DOF

Mpio, San Juan

Bautista Tuxtepec.

REGIDURIA DE HACIENDA

Pág. 6 de 36

Bautista, Tudepec,

Dito, Tuxtopec, Oax

2025-2027



Se elimina: La

superintendente

responsable de

Fundamento

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva Lev DOF

Firma del

v director

obra.

Contratista.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-072/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

A. Es su voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no existe SINDIC violencia, dolo, lesión, mala fe v/o error que vicie sus voluntades. PROCURADORA

 De manera recíproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capacidades pio. San Juan Bautista Tuxtepec jurídicas, con las cuales contratan. Dtto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

 Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa más no limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y/o actividades, planos del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas generales, particulares y normas de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y obligaciones.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización hasta su total terminación de la obra pública denominada "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA COLONIA MARTHA LUZ", ubicada en CALLE 1, CALLE CALLE 3, del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. En la que se realizarán trabajos de: EN PRELIMINARES (TRAZO Y NIVELACIÓN, CORTE CON DISCO, DEMOLICIÓN CON MAQUINA Y MANUAL): EN EXCAVACIÓN (EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y A MANO DE 0.00 A 2.00 MTS, Y DE 2.01 A 4.00 MTS, AFINE); EN TUBERÍA PEAD (14.37 M3 DE CAMA DE ARENA, 42.26 ML DE TUBERÍA DE 12" DE POLIETILENO (PEAD), 53.43 ML DE TUBERÍA DE 18" DE POLIETILENO (PEAD), 80.15 ML DE TUBERÍA DE 24" DE POLIETILENO (PEAD)); EN RELLENOS (105.16 M3 DE RELLENO (GRAVA EN GREÑA), 166.26 M3 DE RELLENO (ARCILLA)); EN POZOS DE VISITA (8 POZOS DE VISITA DE DIFERENTES PROFUNDIDADES); EN BOCA DE TORMENTA (7.68 M2 DE REJILLA METALICA): EN PAVIMENTO (12.41 M3 DE BASE HIDRÁULICA, 43.59 M2 DE PAVIMENTO C=250 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, 35.16 M2 DE TENDIDO DE GRAVA, 23.06 M2 DE PAVIMENTO ARMADO F'C =250 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR); EN AFECTACIONES (REPARACION DE TOMAS DOMICILIARIAS Y TUBERIA DE PVC, 50.41 M2FDE PISO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR); CARGA Y ACARREOS, Y LIMPIEZA.; y éste se obliga a ejecutarla atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares emanadas del Proyecto Ejecutivo, los conceptos y volúmenes establecidos en el catalogo de conceptos propuesto y aprobado; asimismo, "LA CONTRATISTA" se obliga-a

Bautisia Tur ejecutar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los 100 Dtto, Tuxtecediversos, ordenamientos, nomias vanexos señalados en este contrato así, como las cina 01/01/2023-11/this posiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal des ECCIÓN provectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes, así como las OBRAS demás disposiciones en materias de aser

pllo urbano y medio BLICAS Mpio, de San Juan

Bautista, Tuxtepec, Otto, Tuxtenec, Oax. 2025-2027

Moio

Bautista Tuxtepec

Dtto/fuxtepec.Cax 01/61/2025-31/12/2027

ambiente: 08RAS PUBLICASY DESARROLLO

41/02/2025.

DMA.SIRU Mpio. Spin X Boutisto Tuxtener

REGIDURIA DE HACIENDA Otto. Tuxtoo

Av. 5 de Mayor 2812(Qg)(rp. 6-8-483

Pág. 7 de 36



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución será de 60 (SESENTA) días naturales, siendo la fecha programada de inicio de los trabajos." el día 16 DE AGOSTO DE 2025, y la fecha programada de terminación el 14 DE OCTUBREDE 2025, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

Otto, Tuxtepec,Oa

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partin/2025-31/12/2027 de que se suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por las dos partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que "LAS PARTES" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que, se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 TERCERA. MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de Mijo. 3tr. 12an \$1,445,709.04 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS Bautisti Tuxtapec. NUEVE PESOS 04/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cual fue determinado, de acuerdo a los Dito. Trixtepec. Dax conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e 01/01/2025-31/12/2027 importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA, ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" otorgará, a "LA CONTRATISTA", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$433,712.71 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 71/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El anticipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primeros 10 días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado la garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y deberá mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contrato.

SINDICATUR El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "EL MUNICIPIO", será motivo para diferir en Hacella de la electrica de la ejecución general de los trabajos, siempre y Mpio San Juan Cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscriban el Bautista Tuxtepe Convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fécha de Dtto. Tuxtepec, Canicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato.

Cuando "CA CONTRATISTA" / In entregue la garantia de anticipo dentro del plazo
establecido, ni en los térmigos y carbilicones que se estipulan en la Cláusula Décima no BRAS
procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fijada 10AS

procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha originalmente:

Mpio. Sum from
Beutisto Turiches,
Prio. Tuzierich Dox
Prio. Tuzier

Hipro de San Juan Bautista, Tuxiépec, Otto, Tuxiépec, Oax. 2025-2027

Pág. 8 de 36



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"LA CONTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente cláusula se sujetará al siguiente procedimiento:

- La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las Rodula. estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo con el Programa Mojo Sal Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos, debiéndose liquidar el faltante autista Tuxte Otto, Tuxtepec Oax por amortizar, en la estimación final o finiquito. 01/01/2025-31/12/2027
- 2. Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez dias naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento.
- 3. Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipada.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no reintegre el saldo por aplicar o amortizar, en 01/01/2025-3/11/2/2027 el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios, "LA CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

Con el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticipo, amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar información y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier índole que

01/01/2025-31QUINTA, FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los conceptos de trabajos terminados comuna periodicidad no mayor a treinta días naturales de DE OBRAS conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije....

sin El procedimiento para la determinación del par

Boutiste Tuxtepo Otto, Tustepac, Or \$2/03/2005-05/13/9

REGIDURÍA DE HACIEND

01/01/2025-31/12/2022

ará de acuerdo a lo Bautists, Tuxtepec.

Otto, Tuxtepec, Oax. 2025-2027

Dtto/fuxtepec.Cax

Pág. 9 de 36

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Dax. se le requiera.

Siguiente: Mpks. San high

Av. 5 de Mayo 381, Gentro, C.P. 68300,



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- "LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de obra de "EL MUNICIPIO", la I. o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia desu pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte.
- La residencia de obra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción, Mpfo. San Juan II. Bautista Tuxtepec deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación de que se trate. Otto, Tuxtepec, Oax
- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTES**01/2025-31/12/2027 III. tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si "LAS PARTES" no llegan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación.
- "EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones IV. dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación correspondiente para trámite de pago.

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de "EL MUNICIPIO". La fecha de aceptación, autorización y firma de las estimaciones deberá asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "LA CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, "EL MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA".

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del Moio 5an luisupuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las Bautisia Tuce Cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la 01/01/025-31/ fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO". DIRECC

> No seran consideradas como pagos an exceso, las diferencias que resulten a cargo de "LA CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente.

REGIDURIA sutista, Tuxtepec, DE HACIEND Tuxtepec, Oax, 2025-2027

Pág. 10 de 36

Rautista Juxtepec Otto. Turktepsc.Osx

01/01/2025-31/12/2027

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

BRUNIO PUBLICASY Mpio. Sof

Boutiste Tue Dito. Tuxtepe (Av. 5 de Mayo 2811 Gentros C 01/02/2015-09



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden por escrito de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la INDICATURA ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, PHIOCURADORA modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el objeto del contrato 1/2025-31/12/2027 será en forma de transferencia electrónica indicando lo siguiente: las claves interbancarias, nombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para su realización.

SEXTA. LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago de las facturas derivadas de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajuste de costos a que se refiere la Cláusula Novena, se hará por "EL MUNICIPIO", a través de transferencia electrónica.

"LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se presenten para sultato. San Julian pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que, el atraso en su pago podeutista Justabac. falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivido. Tuntapac. Cax para solicitar el pago de gastos financieros.

SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar los trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero.

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo ceftirse al siguiente procedimiento:

Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención de ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar toda la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir este SIMICATURA derecho de cobro.

MACENTIA "EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA", en un término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso.

Dtto, Turte lea, transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos que 01/01/7025-31/17 se estimen.

La notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de cesión de denegrados deberá hacerse en forma fenaciente, con el acuse de recibo correspondiente.

De igual manera, deberá notificarse una copia de conecimiento al área de "EL MUNICIPIO" BLA

Bauhsta, Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax 2025-2027

Pág. 11 de 36

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH

a. REGIĴURÍA
DE HAVIENDA
Mojo, Jan-Juan
Bautista Tuxtenos.
DILIMITADO.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"LAS PARTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago: SINDIC

- Créditos a favor de las personas trabajadoras de "LA CONTRATISTA";
- Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación;
- Otto, Tuxtepec Oax Créditos a favor de "EL MUNICIPIO", teniendo preferencia los que resulten de falta 661/12025-31/12/2027 amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta del presente contrato a "LA CONTRATISTA", y
- Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos (que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de presentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado.

"LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos Bautist Tuktepho determinado desde las bases para el presente contrato será el mismo a que se refiere el 01010/2025-3/11/2/08 artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo siguiente:

A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escrito. debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles.

 B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando los indices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI o por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularlos en conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres STCATUR fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI, de ¿acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado Majo, 5an Juande Oaxaca.

Bautista Turtepec.
Dtto. Turtepec O.Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento 01/01/2025-11/11/10 decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso.

> de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa que a 🛒 🖂 se hubiere convenido. Guando el atraso sea por causa imputable a "LA -CONTRATISTA", procedera a auste de costos exclusivamente para los trabajos

pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.

turte be CorAv. 5 de Mayo 281, Gallille to Austra Jaj/2025-05/11/2026

REGIOURÍA DE I

Otto, Tuxtepec.O 01/01/2025-31/12/2

Mpio de Sen Juan Bautista, Tuxtenec. Otto, Tuxtepec, Oax. 2025-2027

PROCI

Bautista Tuxtepec

Dito, Zuxtapec.Oax

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- D. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentaies de indirectos y utilidades originales durante el D ejercicio del presente contrato.
- E. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés isla Tuxtenec Dito. Tuxtenec.Oax establecida por "LA CONTRATISTA", en su proposición. 01/01/2025-31/12/2027
- F. Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, por lo que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos.

DÉCIMA. GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo previsto en este contrato, las siguientes garantías:

Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total del Mir anticipo que le sea otorgado por "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula cuarta autista /uxtab Dtto, Tyxtepec,Oax del presente instrumento. 01/01/2025-31/12/2027

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
 - Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorque prórroga o espera al Otto, Tuxtepec, OaH. deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórrogamera sea otorgada unitatoralmente por la "EL MUNICIPIO", y se haya comunicado por escuto al contratista o flado DE OB Que, para ser cancelada la flanza, será requisito previo e indispensable la autorización

expresa y por escrito de la Secretaria

ado pore San/Juan REGIDURIA Sautista, Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax. 2025-2027

DE HACI US/87/20Z Av. 5 de Mayo 281, Ottomber 1998 01/01/2025-31/12

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Bautista Tuxteper

01/01/2025-31/1

Sautista T Otto, Tuxte

Pág. 13 de 36



Se elimina: La Firma del

superintendente

responsable de

Fundamento Legal: Art. 115

Ley DOF

20-03-2025

LGTAIP Nueva

Contratista.

v director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-072/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

solicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el importe del anticipo haya sido debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.

- J. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos ROCUPLORA 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en lipio. Sin Juan vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en la sautista Tuxtepec, obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se la sol (2025-31/12/2027) hagan exigibles las importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.
- K. En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementan, y por ello se modifique el anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el presidente contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipo.

II. Fianza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una de Bautista Tuxtapeà.

Ditto. Tuxtapeà. Oax\
0110/12025-31/12/2027

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA' CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás Rédisposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

Avra630e Mayo 281, Centro

Bautista Turtepic, Oax cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas of 1/01/2025-31/12/22-en el mismo.

I. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al OBRAS deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido BUCAS solicitadas y autorizadas extemporaneamente; o inclusive cuando dicha prórroga, o de San Juan espera sea otorgada unilateramente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado la litalegue.

por escrito al contratista e fiado: EN C Mpio. San Juan Bautista to tepe

Pág. 14 de 36

Otto. Tuxtepec, Oax

2025-2027

Mpio, Szn Juan



Se elimina: La

superintendente v director

responsable de

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Firma del

obra.

Contratista.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-072/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el objeto del contrato havaccui sido cumplido en su totalidad.

K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículositista Tuxtepec, 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Flanzas in Tuxtepec, Oax vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente del presente contrato.

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o, bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de cumplimiento.

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "LA CONTRATISTA" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido satisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se haya otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga a constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIO", sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad de

HACEN. "I Aos materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "LA Mpro. Sen fiam CONTRATISTA".

Bautisia Tructenec.

Dtto. Turtepen el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser otorgada 01/01/202-31/por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. La póliza de fianza de perá contener las siguientes de claraciones:

A. Número, fecha, objeto e importe tob

Mpio. San Jude Boutisto Tuxteres Dite. Tuxteres 08/07/20/5-05/10/19/5 de M

Dtto. Tuxte 01/01/2025-3 Pág. 15 de 36

Mpio, de San Juan

Baultsta, Tuxtepac,

Otto, Tuxtepec, Oax. 2025-2027

Dito Tuntepec.Cax

01/01/2025-31/12/202



Se elimina: La

superintendente

Firma del

v director responsable de

obra.

Contratista.

Fundamento

Ley DOF 20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-072/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza. Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se expide de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Leg ROMANOR/ de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás Mpio San Juan autista Tuxtepec. disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia. Dito, Tuxtepec, Oax.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubieran subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- Que la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO".
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en

En caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá otorgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto total ejercido.

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIÁNZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELÁCIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de la SINETC Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las Moio, s posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en

Baurista Términos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Otto, Tuxtepec, Car.

01/01/2025 DECIMA PRIMERA, DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" se obliga a pongra disposición de "LA CONTRATISTA", el o los inmuebles

en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato. REGIDURÍA DE DERAS

PUBLICAS' URBAND Mpio. San Juan Boutists Tuxtenet Otto. Tuxtepec, On 08/03/2075-85/11/29

DESARBOLLO

REGIDI Av. 5 de Mayo 2010 Centro.

01/01/2025-31/12

Pág. 16 de 36

Mpio, de Sen Juan

Bautisia, Tuxtepec.

Otto, Tuxtepec, Oax

2025-2027



01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta inf extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

Mpio DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN autista Juxtepec DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado al ING. JUAN JOSE DE JESUS MORALES LEAL como su superintendente de Construcción, quien cuenta con título y cédula profesional y con experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato.

El superintendente de construcción, deberá conocer los proyectos, normas de calidad, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos; toda vez que será responsable de la solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración de estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como de suspensiones y terminaciones anticipadas.

Se elimina: La superintendente responsable de

obra. Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Firma del

v director

Contratista.

Así mismo, "LA CONTRATISTA" ha designado al EL ARQ, BENIGNO DE JESÚS CASTILLO SARMIENTO como su Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente previo al inicio de los trabajos, las condiciones en las que se ejecutarán los trabajos, características generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella información que le sea pertinente para realizar sus funciones, participar en la entrega del sitio de los trabajos al superintendente de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos y atender en conjunto con el superintendente las acciones de prevención y atención prioritaria que permitan terminar los trabajos en tiempo y forma, firmar las notas de la bitácora, vigilar que el superintendente cumpla las condiciones de seguridad, higiene y limpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente, llevar el control de las cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insumos, rendimiento de mano de obra, maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del expediente de los trabajos, y demás obligaciones establecidas en los artículos 200 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 60 del Reglamento de Construcción y Moio, Sa Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Bautista Tustepec.

Dtto, Tustepec Bullin Municipio", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato del Conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato del Conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato del Conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato del Conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato del Conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato del Conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato del Conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato del Conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato del Conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato del Conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato del Conformidad con el mejor desarrollo del objeto del Conformidad con el mejor desarrollo del Conformidad con el mejor desarrollo del Conformidad con el mejor 01/01/2025-3/mésérva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintendente. de Construcción y del Director Responsáble de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA". DIREC

"EL MUNICIPIO", en términos de lo dispujesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas OBR y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción y BLIC Saguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de de San contraconsable de la residencia de gbra_{untepec, Oax} loscitabajos, a una persona servidora bublica DE HACIEND

2025-2027

Mpie, Sen Jul Soutiste funtend prie. furtepego Av. 5 de Mayo 341 03/07/2024.05/1 01/01/2025-31/12/20

Pág. 17 de 36

Bautista Tuxtagec.

Ditte. Tuxtapsc.Oax

0#/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

y deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingenieríaarquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines SONDICS similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con licencia CU de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca. Bautista Tuxtepec.

La persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa ideo. Tuxtegec Oax. supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprobació 1/2025-31/12/2027 de las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA"; así mismo, tendrá la facultad de dar las instrucciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones semanales o según considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida y las modificaciones: que para tales efectos hayan sido formalizadas.

Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas correspondientes 🔻 necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Director Responsable de Obra o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato; vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, da acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contratogo coordinar con los responsables de los trabajos las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la dependencia o entidad para su formalización; rendir informes con la periodicidad establecida por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

"EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de obra en cualquier momento, previa notificación por escrito a "LA CONTRATISTA", con tres días de anticipación.

"LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero para la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a ésta. las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través del résidente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

IDÉCIMA TERCERA, RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para el término de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de la Mpio 5ºa Juarbitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que lo Bautisia Tudispesoporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido Dito Tunteper, Day créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos 01/01/2025-31/12/04 créditos a favor o en contra el inmueble en condiciones de operación, los planos ou contra el inmueble en condiciones aplicadas durante su correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si asi corresponde.

> "EL MUNICIPIO" verificará que los trabajos o veinte dias siguientes a la comunicación

Mpio. Son Boutisto Tuxtes Otto. Tuxtepec, Opx 03/07/2025.05/09

v. 5 de Mayo 28 0 Cierto G. B. 68300, S

ntro de los Interno de pec. Oax 2025-2027

Pág. 18 de 36

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Otto, Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Control, con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuará la recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos bajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

Si durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en laio. Sa terminación de los mismos, deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" su reparación, conforme sta Tuxtepec. a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto del residente de l'unicipec. Dax. obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el periodo que acuerde con "EL MUNICIPIO", para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "LA CONTRATISTA" haya reparado los trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir enpás. la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no MUNIMIR se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo Mplo convenido. Dtio, Tuxtopsc,Oax

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los treinta01/01/2025-33/12/2027 días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una "LAS PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo a la firma de éste, "LA CONTRATISTA" deberá acreditar con las constancias, que no existen adeudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trabajadores y materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obrero patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tenga obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que "LA CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada para la eláboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "LA" CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo de Muja, Sa, quince dias naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazo.

Baunsia Tuno realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado. Otto. Turteper Cax.
01/01/2025-31 Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA", "EL

MUNICIPIO" pondrá a su disposición 🚾 "LA CONTRATISTA", el pago correspondiente 🚟 mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que 🔾 🖾 mportes BLIC el crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO" resultantes a lo cual, "LA CONTRATISTA

medios de San Juan autists, Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Oax.

2025-2027

Boutisto Yux Deto. Tuxoga

PUBLICASY

Pág. 19 de 36

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

obra.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de los quince días naturales siguientes a su requerimiento.

Tratándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y entre la compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania del comp atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a Tuxtepec, Oax. juicio de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deberá entregar los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate, "LA CONTRATISTA" por se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, defectos o vicios ocultos, pagos/ en exceso o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecidos en la lunio. fracción III de la Cláusula Décima del presente contrato.

Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial, "LAvill2025.3/11/2007 CONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

DÉCIMA CUARTA, SUMINISTROS:

Se elimina: La

superintendente

responsable de

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

Firma del

v director

obra.

Contratista.

- En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará y proporcionará a "LA CONTRATISTA", lo siguiente:
 - A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales, con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.
 - B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyan obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.
- Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los CATURiparrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".

Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra, Bautista Turioner excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente Dtto. Tuxteper, Carcontrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta 🔉 🔭 01/01/2025-31/12/20 Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de la nna de trabajo donde se localice la obra,

Vsurvez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:

Recibir en calidad de depósito: PUBLICATE DE PROPORCIONARIO "EL MUNICIPIO" URBAND

Majo, San Juan Boutisto Yuxtepet Dato, Tuxtepec, Oak

Pág. 20 de 36

Dtto/Tuxtepec.Cax

DIRECCIO OBR

balo

tepec, Qa 2025-2027



Se elimina: La

responsable de

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Firma del

v director

obra.

Contratista, superintendente

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-072/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares PROC de la instalación.

B. Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o lista sautista Tuxtepec, de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.

C. Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO", obligándose también a atender las indicaciones que ésta considere pertinente formular, derivados de su facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de su almacenamiento.

D. Devolver bajo su riesgo a "EL MUNICIPIO", una vez terminada la obra, los materiales y equipo sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente en comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.

E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos, a los precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

"LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los materiales y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que, si diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la responsabilidad penal.

DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria la instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utilice, previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO".

"LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, los arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a estos arreglos.

Encualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO", la Mpio Son llecalización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización Bautisia Turtegorrespondiente.

Otto. Turtepec Data CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los campamentos, oficinas, bodegas, polygrines o sitios para almacenamiento de explosivos, que requiera para la ejecución de la obración.

Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales obra

REGIDUR
REGIDURA DE CARA PERARBELD

REGIDUR

REGIDUR

REGIDUR

REGIDUR

REGIDUR

Mpio. Son Juan
Bautista Tuxteper
Otto. Tuxteper, Gax
08/07/2025-05/11/19

DE HACIEN
Mpio, Saputus
Bay juntos
Av. 5 de Mayo 28 Duo, Tuxtepe 6

Pág. 21 de 36

Bautista, Tuxtepec,

Otto, Tuxtepec, Oax.

2025-2027

DORA

Ditio. Tuntapec. Cax

D1101/2025-31/17/201



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"LA CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos ROCULATORA comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegurar Mpio. Sal Juan condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra Bautista Tuxtepec, oasí como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sugitto. Tuxtepec, oax. instalaciones.

Las redes de drenaje de los edificios que construya no deberán descargar en sitios o en forma inconveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la contaminación del agua de la zona.

DÉCIMA SEXTA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

- I. Programa: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales y mano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente contrato.
- II. Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" deberá observar lo establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación
- III. Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre "LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual será dustodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO".

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten.

Existica de Carácter de Caráct

A. Se denerá iniciar la Bilacora de Obra, manifestando textualmente la fecha de partura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personal autorizado, domicilios, teletorios, datos particulares del contrato y alcardes rollarante la montra del contrato y alcardes rollarante l

REGIDUI descriptivos de los trabajids y R

Mpio. Sur Dan Mpio. Sur Data Bautista Tubber Co. Deto. Tura pp. Con. Dtt Data pp. Co. Dtt D

2025-2027 Pág. 22 de 36

endente de X

PRESID MCIA
MUNICIPAL
Mpio. Scribialo
Bautista Tuxtepet
Dito Tuxtopec. Oax
01/01/2025 51/12/202

Se elimina: La Firma del

superintendente

responsable de

Fundamento

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva Lev DOF

Contratista.

v director

obra.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de "LA SIND CONTRATISTA", y al Residente de Obra, como parte de "EL MUNICIPIO", quienes PROCURADOR. realizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quiénes se autoriza, adicionalmente, para llevar a cabo registros.

Bautista Tuxtepec. Dtto. Tuxtepec, Oax.

- B. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente, 01/01/2025-31/12/2027 respetando el orden establecido.
- Las notas deberán manifestarse de manera clara.
- D. Cuando se cometa algún error en la redacción, la nota deberá anularse por guien la emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras, pp será considerada nula.
- E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de Otto. Textespec. resolución con la que de origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota proposa de la bitácora se consignará en una nota proposa de la bitácora se consignará en una nota proposa de la bitácora se consignará en una nota proposa de la bitácora se consignará en una nota proposa de la bitácora se consignará en una nota proposa de la bitácora se consignará en una nota proposa de la bitácora se consignará en una nota proposa de la bitácora se consignará en una nota proposa de la bitácora se consignará en una nota proposa de la bitácora se consignará en una nota proposa de la bitácora de la bitácora se consignará en una nota proposa de la bitácora de l que dé por terminados los trabajos.
- F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una copia de la bitácora.
- G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares. refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias.
- H. Las hojas originales y sus copias deberán estar foliadas y estar referidas al contrato de que se trate.

Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de la realización de la obra.

Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del programa del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma que será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO".

Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones se le Bautisia Tuxtepec, retenga lo siguiente:

01/01/2025-31/12/2027 A. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras UBLICA

Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

v. 5 de Mayo 281, Centro QA

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Moio, Salvijan Otto, Tuxtepec, Oax

Miple, 50

Doutists for

BENDALTING S

Pág. 23 de 36

Mpio de San Juan Sautista, Tuxtepec,

Otto, Tuxtepec, Oax.

2025-2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

B. El Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley SINDIGATURA Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por ROCUIRADORA remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus Mpio. San Juan estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación paragautista Tuxtepec. cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturaspito. Tuxtepec. Qax. número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base 1/01/2025-31/12/2027 gravable de la que se efectuará el cargo.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 C. Derechos por los servicios de supervisión: Las contratistas, que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con las entidades municipales, pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del impuesto al valor agregado I.V.A, el 3% (tres por ciento), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

D. Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena: Referente Mpio convencionales por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones Bautina Tuntapoc federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de Dto fuxtepoc. Dec las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenga que retener a "LA 01/01/2025-3/11/2021 CONTRATISTA".

DÉCIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO:

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, "LAS PARTES" convienen en que los representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo Segunda, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual, se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido, llos representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades SUNTICATUR competentes.

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienen en Baurisia Turtepec, paliscrepancias. "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido en procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

AM & We Mayo 281, Gentley

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUTO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza mayor BRAS es todo hecho de la naturaleza o acto de frombre, imprevisible o inevitable, que, sin culpa o LCAS negligencia de aguna de "LAS PARTES" DE HACIE

Otto, Tuxtepec, Oax 2025-2027

Pág. 24 de 36



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, mésocuradora no limitativa, los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes puidos san Juan huelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes marítimos utista Tuxtepec, ferroviarios, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por causas no imputables a "CNO. Tuxtepec, Oax DINDI/2025-31H2/202"

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

 A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.

B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otrá htpio. Sch. Juan parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos cautista funtapec. Oax daños a las personas o bienes de la otra parte.

Dito: Tuxtepec. Oax 0x/001/2025-3:rd27027

C. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecerá de común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra.

Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obra, #LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

wibior 25 in Yosu

Bautista Tuzte DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin de Dtto. Tuxtepec, verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo 01/01/2025-31/12/2027 al Programa de Espacianes de Ejecutándo Caparal de las Trabajos "EL MUNICIPIO".

con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIO"
comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron
realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación; si
la obra mal ejecutada se tendrá por ne realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la BLCAS obra realmente ejecutada, es manos que el de la que debio realizarsa su por esta de San Juan retendrá en total el 0.5% (cincorel-millar) de san Juan plicada porte. Tuxtenes:

Otto, Turtepec, Oax 2025-2027

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 88

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

Mpio. Sin Bautista 103 CILUNTOS

Pág. 25 de 36



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

el número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las ROCURADORA actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención Mol o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada. Bautista Tuxtepec Otto, Tuxtepec, Oax.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente 1/01/2025-31/12/2027 al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de "EL MUNICIPIO", a título de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta pena convencional se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido.

Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada, como pena convencional deberá cubrir a la ejecutora del gasto, la cantidad del 0,2% (dos al millar), calculada sobre el monto total del contrato (incluyendo los convenios modificatorios y ajuste de costos, en su caso), por cada día calendario de demora y hasta el momento en que la obra quede concluida a satisfacción de la ejecutora del gasto, esto sin aplicar el impuesto al valor agregado.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el apartado II de la Cláusula Décima de este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se tomarán en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO", caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, masta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta días naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar a configurarse.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo o en-Otto, Tuxtepec, Darte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su 01/01/2025-31/12/Caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. DE OBI

> Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, así considerane San Juan como la fecha prevista para la reanudación arse amelia, Tuxtepec. en lo relativo a su personal tto, Tuxtepec, Oax

2025-2027

Pág. 26 de 36

Dtio Tuntepec, Oax

01/01/2025-31/12/2027

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Moio, Sen luar



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez quePROCURADORA hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, debiendo formalizarse Mpio. San Juan por escrito la reanudación de los trabajos.

Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Oax.

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "EL MUNICIPIO", ésta 1/1/1/2025-31/12/2027 pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "LA CONTRATISTA" de manera fundada y motivada, considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajos, deberá presentar su solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que la "Ejecutora del Gasto" resuelva la no suspensión de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para suspender la obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Ditto, Tuxtapac,Oax 01/01/2025-37/12/2027

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

SINDIC

HACEN

Majo, San

VIGÉSIMA PRIMERA, TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA". la terminación anticipada del contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se Bautisia Tur lévantará ante la presencia de fedatario público.

Otto. TuxteperCuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos ("LA 01/01/2025-31/1/CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarios. En este supuesto, deberá presentar solicitud por escrito a "EL MUNICIPIO", of the besolvera dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma, pero en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtener la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

Cuando se dé por terminado anticipadas PUBCONTRATISTA", los trabajos rea Molo. Son A

Boutisto Tuxtepo Otto. Tuxtepec, 14/07/2025-05/

Av. 5 de Mayo 28/10/Contro. 5

garána d'LA San iempre que Tuxtépac Tuxtepec, Oax 2025-2027

Pág. 27 de 36



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con SIND este Contrato. PROCUDADORA

Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de "LAS Mpip. San Juan autista Tuxtepec. PARTES", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio atto. Tuxtepec.Oax. erario. 01/01/2025-31/12/2027

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA": "LA CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y, a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "EL MUNICIPIO"; así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se... lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía/ señalada en el apartado III de la Cláusula Décima de este contrato.

Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a Bautista Tuletap usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares denunizassantas adquisición o de fabricación.

Así mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO".

En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios que sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos.

En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que cause a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos o trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de construcción estatal, las medidas de seguridad y prevención de accidentes, daños y perjuicios ATURiontra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen el patrimonio de las personas, LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada a responder de esos daños y Mpio. Sea livan perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Toda petición de personas Bautisia Turispecafectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resuelta por "LA 01/01/2025-31/12/20 CONTRATISTA".

"LAS PARTES" reconocen y adeptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO" para exigir a "LA CONTRATISTA" de pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización

que corresponda a juicio de la primera una vez que se hagan efectivas las garantías PUBLICAS constituidas conforme a este contrato.

REGIDURIA

Bautisi untos

01/01/2025-31/12/202

Av. 5 de Mayo 2810 Outtop@@088

Muio, de San Juan Sautista, Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax. 2025-2027

Pág. 28 de 36

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Otto, Tuxtenec, Ca.

PUBLICASY D

URBAN

CHOICE.

Mplo. Syr Boutistu (V)

Dito. Tunte



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás SIN ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considera PROCUÍRAD "EL MUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón sustituto. Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec.

"LA CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores tto, Tuxtopec, Oax presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos del 101/2025-31/12/2027 contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y dejar a salvo de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Procederá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos;
- B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;
- C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repare o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones de construcción o normas de calidad;
- D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, o cualquiera otra figura análoga;

Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que con motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma:

Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del Moio. Sea lean contrato;

Dtto. Tuxtepe G Berlie revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorización 01/01/2025-31/37 gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos;

DIREC Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera sus obligaciones y/o defechos del Contrato, de cualquier forma;

1. Cuando por el incumplimiento de erimientosa, Tuxtenec. Mpid normativos necesarios pud Ralta casipne uhixtepec, Oax 2025-2027 DE HACIENDA

Mpic San Juan

Pág. 29 de 36

Bautista Tuxtaged

Dito. Tuxtepec.Oax

01/01/2025-31/12/2027

superintendente responsable de

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Se elimina: La Firma del Contratista. v director

obra. Fundamento

HACEN

Bautista Tuxten

Otto, Turste

-01/11/2025



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto específico, "EL MUNICIPIO", podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre la SINIO responsabilidad de "LA CONTRATISTA", y

- J. Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra en Bautista Tuxtepec. delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia deotto. Tuxtepec. Oax. seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura ô1/01/2025-31/12/2027 cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma.
- K. Cuando "LA CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento siguiente:

- I. "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, a fin de que ésta, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos.
- II. Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por quince días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazo podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de las probanzas de que se trate;
- III. Concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tres días, formulen los alegatos que estimen pertinentes

Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolución correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y notificará, de manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los quince días hábiles siguientes.

Muio, SM, ma Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a "LA Bautisia Turrep CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.

ot/01/025 filipa vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescision del contrato, "EL MUNICIPIO", "procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo de inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada de estado en que

se enquentre la obra, asentandose las causas que motivaron el inicio del procedimiento de rescision. Dicha acta, se levantara amé la p

8ulista, Tuxtepec, o. Tuxtepec, Oax. 2025-2027

REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpie Say Juan
Bautis I Unitos
Jumpe Colas
6 de Mayo 2007 Jumpe Colas
6 de Mayo 2007 Jumpe Colas





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"LA CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula y en PROCURADORA la Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa, "LAS PARTES" Mipio, San Juan convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma Bautista Tuxtepec, precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no Dito. Tuxtepec, Oax. liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "LA CONTRATISTA".

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen que, cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la celebración del convenio correspondiente.

Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma:

A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables
 a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO", estará facultada para ordenar a "LA
 CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos
 precios.
- II. Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinar los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en superior de la forma los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador, en

Mpio. 528 hieno y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabajos

Bautista Tuxtener, Cax.

01/01/14/4-31/1. Sino fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en

la fracción, anterior "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que se senale, someterá a su consideración, los nuevos precios upitarios, acompañados de sus respectivos enciliais, en el entendido de que para la

filación de estos precido deberá ap

Mpio y nuan
Bautista Tuguntos
Otto Turdener Osto 61

Bito. Juxtepec, Cax. 01/01/2025-31/1. 68/07/2025-05/11/2025 2025-2027 Pág. 31 de 36

Otto, Tuxtepec, Oax,

guido para

PRESTANCIA

PRESTANCIA

MILKOPAL

Milkopal

Marion Taxtenoc

Dito Taxtenoc

Operators

Operators

Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Se elimina: La

Firma del

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

la determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor de treinta días.

Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere el presente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios ROCURADORA conforme a éstos, los cuales deberán asentarse en la bitácora sin que por ello sea necesario Micro, San Juan celebrar un convenio modificatorio. Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Oax.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren.

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Durante la ejecución del Contrato. "LAS PARTES" se conducirán con apego a los principios que establecen los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan a denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirán con lo establecido en las leyes anteriormente citadas, comprometiéndose a actuar, conforme a los principios consignados en instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 31 de octubre de 2003; Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, adoptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembre de 1997.

En caso que "LA CONTRATISTA" incurra en cualquiera de los actos señalados en los artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 205 al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado en resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

"LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá o dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

Durante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguiente. forma:

A. "LA CONTRATISTA" se collega a lo siguiente:

Modar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión: de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/o a luca ejecución de los trabajos, cumpl Sautista, Tuxtepec,

Otto, Tuxtepec, Oax.

DE HACIENDA

PURLICASY DESA URBAN Mpio. Sun Ju idutistri Turte ente, funtapite Oux

HB/07/2025-05/15/2025

Bautista Tuxtent Otto, Tuxtepe Av. 5 da Mayo 28 Sacratos C.

*101/2025-31/12/2027

Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Se elimina: La

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

Meio, San Juan Bautisia Turtepec, Otto, Tuxtenec, Oax

01/01/2025-31/12/207

32 de 36

2025-2027

DIRECCIÓN

DE OBRAS



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

II. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que "EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos.

- HI. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de losSINDICATINA PROCURADORA trabajos.
- Mpio, San Juan Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de "Elgautista Tuxtepec. IV. MUNICIPIO", la sociedad o la nación. Otto, Tuxtenec, Oax 01/01/2025-31/12/2027
- Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", con el fin de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja impropia.
- VI. Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.
- VII. Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

- I. Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los asinizo25-3/312/2027 compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.
- Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras con ética.
- Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos.

Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ventajas impropias.

Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos.

Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

01/01/7025-31/12/VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" estará elejigada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones

de conflicto de interes, enterolegidose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de caràcter económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro

motivo de interés en comunita IA

DE HACIENDA

Moio, San Duan

UBLICASY DESARROLLO URBAND

pie. San Han Otto, Tuxtepec, Bautiste Tunter 01/01/2025-31/12/2077 Av. 5 de Mayo 281, Centro, C Otto, Turtimes 48/07/2025-05/1

Mpro. de San Juan Bautista, Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Oax. 2025-2027

Ditto: Tuxtopec.Oax

Pág. 33 de 36

LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025 II. III.

Se elimina: La

responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

Firma del

v director

obra.

Contratista. superintendente



Bautista Tuxtener

Mpio. Sna Juan

Otto, Tuxtepec, Oax



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Durante la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere un conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que, a susincica que yez, "EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaría de Honestidad ROCURADOR.

Transparencia y Función Pública.

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec

"LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación to. Tuxtepec.Oax. presentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisar el cumplimiento de 101/2025-31/12/2027 dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales dentro de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA" se compromete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la existencia de un conflicto de intereses.

Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estér RESIDACIA facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones MUNTOPAL que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA", deberá hacerápio 3 l Juan extensivas las obligaciones aquí descritas, a las personas físicas y morales a las que se les autisto funtapec. Otto dustepec o acedió el derecho de cobro.

Previo a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particular no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del presente contrato como anexo.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a "EL MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuanto a la soliticaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicilio convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo aviso de notificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones "LA". CONTRATISTA"; las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliquen una resolución administrativa "se malizarán en el correo electrónico señalado por ésta.

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquierras modificación o cambio de conjullo, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, en el municipio efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio se al do cual per conginalmente por instructivo por la comunicación de carácter personal, en el domicilio se al documente por instructivo per comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquierras modificación o cambio de conjullo que de no cumplir con este requisito.

MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio se al documente por instructivo per conjultado con la conjultado con la conjultado conjultado con la conjultado conjultado con la conjultado conjultado conjultado con la conjultado conjultado con la conjultado con la conjultado con la conjultado conjultado conjultado conjultado conjultado conjultado con la conjultado conjultado

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

> SHIDICATURE HACEN IN IN Mpio, Statistan Bautista Tuntepec, Date 1/01/2025-31/17

> > 2

Pág. 34 de 36

2025-2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TRIGÉSIMA. PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable a la materia.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En términos de los artículos 5, fracción VI y 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen puntualizar obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales y de la confidencialidad de los mismos.

Leido que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES", se firma el presente por triplicado en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a los QUINCE DIAS DE AGOSTO DE 2025.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



LIC. FRANCISCO UAVIER HERNÁNDEZ

EGIDURÍA DE OBRAS

SINDICED HACENDARIO

SINDICED HACENDARIO

URBANO Mple. Sen Juan Snutisto Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Otto. Cyle?/2025-05/11/2025

JuntosAv. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 683

DE HACIENDA Mpic/San Juan Bauma Turtepec.

REGIDORA DE HACIENDA

Pág. 35 de 36



DESARROLLO URBANO

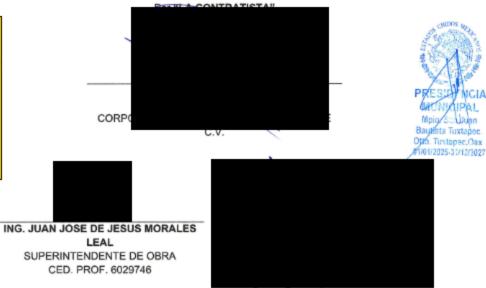
CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-072/2025

NUM. DE CEDULA 6222114

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" "TESTIGOS" DHO C. DOLORES CASTAÑEDA SOLIS ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS #2/07REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública número: MSJBT-20184-IR/FAISMUN-072/2025, celebrado a los QUINCE DIAS DE AGOSTO DE 2025, para la ejecución de los trabajos, denominados CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA COLONIA MARTHA LUZ a realizarse en la localidad de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA MARTHA LUZ), Del Municipio de San Juan Bautista



Juntos podemos!

Bautista Tuxtepec. Ditto, Tuxtepec,Oax. PN01307536/12/2027

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautister Fundance, Cavaça.